



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 092 -2018-GRC-GRDE

03 ABR. 2018

Callao, 03 ABR. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 067-2018/GRC/GRDE/OAP/SFL-AMZY de fecha 19 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2003-AG del 20 de marzo de 2003, el Ministerio de Agricultura, declaró la caducidad total del derecho de la propiedad otorgado a favor de Dante Raúl Osorio Camacho y Lola Juliana Laboriano Nilian, respecto a la unidad catastral N° 007581, conformante del Parque Porcino ubicado en el sector denominado "Pampa de los Perros", Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° P01135928 del Registro de Predios de los Registros Públicos al haber incumplido con la obligación contractual de habilitarlo para la actividad agropecuaria, incurriendo en la causal de caducidad prevista en el Contrato y en consecuencia, declarando su resolución debiéndose revertir la Unidad Catastral correspondiente al dominio del estado.

Que, dicha resolución fue notificada al administrado el ocho de setiembre de 2003, conforme se aprecia del cargo de notificación obrante a folio 30 del expediente administrativo,

Que, el administrado interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución Ministerial N° 277-2003-AG del 20 de marzo de 2003, el mismo que fue declarado infundado con la Resolución Ministerial N° 0825-2004-AG del 16 de setiembre de 2004, asimismo interpuso recurso de apelación contra la Resolución Ministerial precedente.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el Sr. Osorio Camacho, continuó con el trámite en el procedimiento administrativo, inclusive solicita se actualice los padrones catastrales a su nombre, lo que hace suponer que el administrado se encontraba debidamente notificado del resultado de la apelación interpuesta.

Siendo esto así, la Resolución Ministerial N° 277-2003-AG, deberá declararse, administrativamente firme, de conformidad con lo establecido en el Artículo 220° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, razón por la cual procede declarar consentida la Resolución Ministerial N° 277-2003-AG de fecha 20 de marzo de 2003;

Que, estando de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **CONSENTIDA** la Resolución Ministerial N° 277-2003-AG de fecha 20 de marzo de 2003, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR una copia de la presente resolución a la administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GUILLERMO J. ADONIA BREGAZO
C.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

